



DIRECTIVA N° 024 -2024 GR-CUSCO/GEREDU

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL PROGRAMA
DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y VACACIONES ÚTILES
2025 EN EL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO.**





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA N° 024 -2024 GR-CUSCO/GEREDU

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y VACACIONES ÚTILES 2025 EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

I. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución y evaluación del Programa de Recuperación Pedagógica y Vacaciones útiles en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

2.1.1. Establecer lineamientos para la organización, ejecución y evaluación del Programa de Recuperación Pedagógica y vacaciones útiles en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Garantizar que los estudiantes en situación de "Requiere recuperación" reciban apoyo pedagógico efectivo para el desarrollo de sus competencias antes del inicio del próximo año escolar.

2.2.2. Orientar las acciones del Programa de Recuperación Pedagógica 2025 durante el periodo vacacional de los estudiantes de la Educación Básica Regular.

2.2.3. Promover el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, artísticas y/o culturales para fortalecer el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

III. ALCANCES

3.1. Gerencia Regional de Educación del Cusco.

3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Cusco.

3.3. Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de la Región del Cusco.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N.º 048-2024-MINEDU, que modifica la normativa sobre Evaluación de Competencias.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015 MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"
- Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. N° 0234-2005-ED.
- Directiva N°021-2024 GR-CUSCO/GEREDU, "Disposiciones Complementarias sobre el proceso de matrícula escolar en la Educación Básica 2025 - Gerencia Regional de Educación Cusco.
- Oficio múltiple N.º 00227-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, Difusión de pautas para el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica durante las vacaciones.

V. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica.** Es el conjunto de acciones coordinadas por un docente o mediador de aprendizaje con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estas no han sido resueltas en un periodo determinado. Este programa tiene como finalidad el bienestar y desarrollo integral del estudiante.
- **Altas expectativas.** Confianza en que todos los estudiantes, adecuadamente motivados, son capaces de aprender y de poner todo de su parte para continuar aprendiendo. Supone la convicción de que las habilidades básicas pueden desarrollarse a través de la dedicación y el esfuerzo. Por lo tanto, supone la confianza en que vale la pena plantear retos, la conciencia de que los errores forman parte del aprendizaje y la preocupación por dar recomendaciones pertinentes. Son premisa indispensable para la evaluación formativa y sus procesos de retroalimentación.
- **Conclusión descriptiva.** Juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje. Señala avances, dificultades y recomendaciones.
- **Criterios de evaluación.** Son el referente específico para el juicio de valor sobre el nivel de desarrollo de las competencias, describen las características o cualidades de aquello que se



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.

- **Evidencias.** Producciones y/o actuaciones realizadas por los estudiantes –en situaciones definidas y como parte integral de su proceso de aprendizaje– mediante las cuales se puede interpretar e identificar lo que han aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado con relación a los propósitos de aprendizaje establecidos, y cómo lo han aprendido.
- **Necesidades de aprendizaje.** Requerimientos de los estudiantes para alcanzar los niveles esperados de las competencias identificados por los docentes. Las necesidades pueden ser cognitivas, actitudinales o motrices. Pueden ser individuales o grupales.
- **Nivel de logro.** Descripción de la situación en que demuestra estar un estudiante en relación con los propósitos de aprendizaje. Permite dar información al docente, al estudiante y su familia sobre el estado de desarrollo de sus competencias.
- **Permanencia en el grado.** Condición que indica que el estudiante requiere permanecer en el grado con la finalidad de contar con mayores oportunidades de aprendizaje para alcanzar los niveles de desarrollo de las competencias que le permitan seguir aprendiendo en grados más avanzados. La toma de decisión sobre la permanencia de un estudiante en un determinado grado implica un análisis profundo de aquello que contribuirá a su bienestar y desarrollo integral.
- **Portafolio.** Colección de producciones realizadas por los estudiantes. Sirve como base para examinar los logros, las dificultades, los progresos y los procesos en relación al desarrollo de las competencias. Es altamente recomendable que para cumplir esta finalidad las producciones incluidas sean escogidas por los propios estudiantes sobre la base de una reflexión activa sobre su aprendizaje.
- **Promoción de grado o edad.** Condición que indica que el estudiante requiere ser promovido al grado o edad siguiente dado que ha logrado desarrollar los niveles de las competencias esperados o está muy próximo a alcanzarlos. La toma de decisión sobre la promoción de un estudiante implica un análisis profundo de aquello que contribuirá a su bienestar y desarrollo integral.
- **Propósito de aprendizaje.** Se refiere a aquello que explícitamente se quiere lograr o fomentar, a partir de una experiencia de aprendizaje planificada por los docentes o mediadores. Se relaciona tanto con la situación a enfrentar, como con las competencias a desarrollar de manera explícita.
- **Retroalimentación.** Consiste en devolver a la persona, información que describa sus logros o progresos en relación con los criterios de evaluación. Una retroalimentación es eficaz cuando se observa las actuaciones y/o producciones de la persona evaluada, se identifica sus aciertos, errores recurrentes y los aspectos que más atención requieren; y a partir de ello brinda información oportuna que lo lleve a reflexionar sobre dichos aspectos y a la búsqueda de estrategias que le permitan mejorar sus aprendizajes.
- **Programa de recuperación pedagógica.** Conjunto de acciones que implementa la IE para atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes que no han logrado el nivel esperado en el desarrollo de las competencias. Este programa debe contar con el plan de recuperación pedagógica.
- **Vacaciones útiles.** Son espacios de distracción y recreación que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes para potenciar sus habilidades y creatividad, a través de talleres recreativos, deportes, arte, música, entre otros.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Gerencia Regional de Educación Cusco, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, establece las directrices y procedimientos para implementar el Programa de Recuperación Pedagógica y/o vacaciones útiles en las instituciones de educación primaria y secundaria.
- 6.2. Las UGEL tienen la responsabilidad de proporcionar asistencia técnica, monitorear y acompañar a las Instituciones Educativas que implementen el Programa de Recuperación Pedagógica y/o vacaciones útiles.
- 6.3. Las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, a través del director y/o el Comité de Gestión Pedagógica y CONEI, están autorizadas para organizar, ejecutar y evaluar el Programa de Recuperación Pedagógica y/o Vacaciones útiles, los cuales son autofinanciados.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1. Las IIEE que lleven a cabo el **Programa de Recuperación Pedagógica** durante las vacaciones deben considerar los siguientes aspectos:
 - 7.1.1. El Programa de Recuperación Pedagógica tiene la finalidad que los estudiantes de 2do de primaria a 4to de secundaria, en situación de "Requiere recuperación" reciban apoyo pedagógico efectivo para el desarrollo de sus competencias durante el periodo vacacional, antes del inicio del año escolar 2025.
 - 7.1.2. Las IIEE que realizan el Programa de Recuperación Pedagógica de manera presencial considerarán una duración de seis (6) semanas efectivas, hasta 25 horas semanales, entre los meses de enero y febrero 2025.
 - 7.1.3. El director y/o Comité de Gestión Pedagógica y CONEI son responsables de organizar, ejecutar y evaluar el Programa de Recuperación Pedagógica; para ello, deben elaborar el Plan de Recuperación Pedagógica a partir de la demanda y resultados de logros de aprendizaje 2024 de los estudiantes. Dicho plan debe ser remitido a la UGEL antes de iniciar el programa de recuperación para su autorización mediante acto resolutivo.
 - 7.1.4. El plan de recuperación pedagógica debe estar contextualizado teniendo en cuenta la centralidad en el estudiante y que todos los procesos de evaluación deben contribuir con su bienestar, reforzando su autoestima y ayudándolo a consolidar una imagen positiva y de confianza de sí mismo.
 - 7.1.5. La Institución Educativa que organice el programa de recuperación pedagógica, podrá recibir a estudiantes procedentes de otras IIEE, previa autorización escrita del director de la IE de origen.
 - 7.1.6. Los estudiantes que no participan en este programa, previa autorización del director, asumen el compromiso de prepararse para ser evaluados en las fechas o periodos establecidos por la Dirección de la IE a la que pertenecen. En este caso, la IE brindará orientaciones sobre los aprendizajes que debe desarrollar y en los cuales serán evaluados, a partir de la evaluación que diseñe la IE.
 - 7.1.7. El acompañamiento o recuperación pedagógica de los estudiantes de IIEE EIB de Primaria y Secundaria que han alcanzado el nivel de logro C en una o más competencias asociadas al área de Comunicación lengua materna (lengua originaria), debe ser



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizado por un docente acreditado en el registro de docentes EIB con dominio en la lengua originaria del estudiante.

7.1.8. La comunicación a los estudiantes, madres o padres de familia, apoderados o tutores sobre los avances y/o dificultades de aprendizaje durante el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica será proporcionada de manera oportuna durante el desarrollo y al final del mismo (a través del nivel de logro y conclusiones descriptivas).

7.2. Para el desarrollo del Programa de Recuperación Pedagógica se tendrá en cuenta los siguientes momentos:

7.2.1. Planificación

a. El director/a de la IE pública y privadas de EBR elaboran y presentan el Plan del Programa de Recuperación Pedagógica que debe considerar mínimamente lo siguiente:

- Datos informativos
- Justificación
- Metas de atención
- Objetivos
- Matriz de actividades: actividades, cronograma de acciones y responsables.
- Propuesta de trabajo pedagógico (plan de estudios, áreas y competencias priorizadas, horas de trabajo semanal, estrategias de coordinación pedagógica y evaluación).
- Personal de trabajo responsable
- Presupuesto, debe incluir costo del programa, pago a los docentes por hora semanal y total, materiales (carpetas pedagógicas), otros.
- Seguimiento y Evaluación.

b. El trabajo pedagógico se organiza mediante proyectos o unidades de aprendizaje. Asimismo, cada docente debe trabajar obligatoriamente con sesiones que orienten la atención de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

c. Los docentes en el marco del enfoque por competencias y la evaluación formativa, utilizan criterios e instrumentos de evaluación y acciones de retroalimentación en base al análisis de evidencias de aprendizaje que deben ser registrados mediante conclusiones descriptivas.

d. El acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica estará a cargo de un docente por grado o área curricular, quien asume la responsabilidad de desarrollar las actividades de aprendizaje en las competencias de las áreas que los estudiantes requieren recuperación.

7.2.2. Organización

a. El director y/o Comité de Gestión Pedagógica y CONEI, implementarán el Programa de Recuperación Pedagógica en el periodo vacacional 2025, tomando en cuenta la siguiente organización:

- Coordinador/a del Programa
- Secretario/a
- Tesorero/a





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. El coordinador del Programa de Recuperación Pedagógica, es designado por el director/a de acuerdo con su desempeño y perfil profesional aprobado por el CONEI, cuyas funciones son:
- Formular, presentar, implementar y evaluar el plan del Programa.
 - Seleccionar a los docentes que participarán en el Programa, en coordinación con la dirección de la IE. Los criterios sugeridos para la selección de docentes que participarán son:
 - Mejores resultados y logros obtenidos en el aprendizaje de los estudiantes en el año 2024.
 - Compromiso institucional.
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Convocar, inscribir y organizar la distribución de estudiantes.
 - Ejecutar las acciones acompañamiento, monitoreo y evaluación de las actividades técnico pedagógicas (planificación curricular, mediación y evaluación de los aprendizajes).
 - Presentar a la dirección de la IE el informe final documentado conteniendo los logros, dificultades y sugerencias en el aspecto técnico pedagógico, administrativo y balance económico del programa.
 - Garantizar el registro, en el SIAGIE, del nivel de logro alcanzado por los estudiantes de la misma IE que participaron del Programa. Así como, elaborar informes descriptivos sobre los resultados de Recuperación pedagógica de los estudiantes que provienen de otras IIEE.

7.2.3. Desarrollo

- a. Para el desarrollo del Programa, el coordinador y directivo establecerán el cronograma y horario escolar, el mismo que será de conocimiento de los padres de familia y estudiantes.
- b. Los docentes deben priorizar las competencias que los estudiantes requieren recuperación, según el informe de progreso del estudiante del año 2024.
- c. Durante el desarrollo del Programa se debe garantizar el bienestar, la salud e integridad del estudiante dentro y fuera de la IE.

7.2.4. Presupuesto

- a. El Programa es autofinanciado, en tanto la IE coordina con los padres de familia para que asuman los costos operativos.
- b. El costo lo establecerán el director y/o Comité de Gestión Pedagógica y CONEI de la IE, considerando la situación socioeconómica de las familias, ubicación geográfica, entre otros criterios que consideren. Estos ingresos deben ser debidamente registrados mediante comprobantes de pago.
- c. Los ingresos generados por el Programa de Recuperación Pedagógica deben ser destinados a cubrir los gastos que este programa implique, tales como remuneración de docentes, pago al personal de apoyo, logística del programa y mantenimiento de la Institución Educativa. Se recomienda que el 20% de estos ingresos se destine a cubrir demandas o necesidades prioritarias de la Institución Educativa.

7.2.5. Monitoreo y Evaluación

- a. El Comité del Programa realizará acciones de monitoreo a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. La GEREDU y/o UGEL, en el marco de sus funciones podrán realizar acciones de monitoreo en las IIEE que implementen el programa, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del mismo y la correcta implementación de la presente directiva.

7.3. Programa de Vacaciones Útiles

- 7.3.1. El director y/o Comité de Gestión Pedagógica y CONEI son encargados de organizar, ejecutar y evaluar el Programa de Vacaciones útiles, siempre y cuando la IE reúna las condiciones de infraestructura y equipamiento, sin afectar el normal desarrollo del Programa de Recuperación Pedagógica. Para la organización y costo del programa se debe tomar en cuenta lo establecido en los numerales 7.2.2 y 7.2.4 de la presente directiva.



- 7.3.2. El Programa de Vacaciones Útiles debe contar con actividades recreativas, deportivas, tecnológicas, artísticas y/o culturales para fortalecer el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes (danza, teatro, baile, dibujo, pintura, taller de lectura, entre otros).

- 7.3.3. El Programa de vacaciones útiles, siendo un espacio recreativo y de desarrollo integral de los estudiantes, es facultad de los padres de familia determinar la participación o no de su menor hijo en dicho programa.



- 7.3.4. El Programa de Vacaciones Útiles tendrá una duración de 6 semanas, con 25 horas semanales.

- 7.3.5. El coordinador del Programa de Vacaciones útiles, es designado por el director/a de acuerdo con su desempeño y perfil profesional aprobado por el CONEI, cuyas funciones son:



- Formular, presentar, implementar y evaluar el plan del Programa.
- Difundir, inscribir y organizar a los estudiantes por talleres.
- Seleccionar a los docentes y personal que participarán en el Programa de Vacaciones Útiles en coordinación con la dirección de la IE. Los criterios sugeridos para la selección de docentes son:
 - Compromiso Institucional.
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Habilidades para el desarrollo de los talleres
- Coordinar y monitorear las actividades y/o talleres
- Presentar a la dirección de la IE el informe final documentado conteniendo los logros, dificultades y sugerencias en los aspectos administrativos y balance económico.
- El Plan del Programa de Vacaciones Útiles debe contener mínimamente lo mencionado en el numeral 7.2.1 de la presente directiva.
- Para el desarrollo del Programa de Vacaciones útiles, el coordinador/a y directivo establecerán el cronograma y horario escolar, el mismo que será de conocimiento de los padres de familia y estudiantes. Se recomienda que el horario sea de 9:00 am a 12.00 m. El Comité del programa, previo análisis podrá variar el horario según el contexto y necesidades identificadas.
- El Programa de Vacaciones Útiles es autofinanciado, en tanto la institución educativa coordina con los padres de familia para que asuman los costos operativos del programa.
- El costo del Programa de Vacaciones útiles, así como la distribución de ingresos se establecerá de acuerdo a lo señalados en el numeral 7.2.4 de la presente directiva.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Al culminar el Programa de Vacaciones Útiles, los docentes deberán remitir a la Dirección el informe de las actividades desarrolladas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El programa de recuperación pedagógica puede complementar con actividades recreativas, deportivas, artísticas y/o culturales para fortalecer el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes (danza, teatro, baile, dibujo, pintura, taller de lectura, entre otros). Estas actividades no se consideran para determinar la promoción de grado.
- La cantidad de estudiantes por aula no debe exceder de veinticinco (25) participantes, tanto en el programa de recuperación pedagógica como en vacaciones útiles.
- Los estudiantes que ingresan al primer grado de educación primaria o secundaria u otros grados no están obligados a asistir al Programa de Recuperación Pedagógica o Vacaciones útiles, como condicionamiento para su matrícula, bajo responsabilidad funcional del director/a de la IE pública o privada.
- Es responsabilidad del director y CONEI de la Institución Educativa cautelar y garantizar el uso, conservación y custodia de los recursos educativos (textos, materiales concretos u otros).
- El Ministerio de Educación prioriza y pone a disposición recursos educativos como insumo para la recuperación pedagógica en los niveles de Primaria y Secundaria. (OFICIO MÚLTIPLE N.º 00227-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR) y pone a disposición diversos recursos virtuales a través de la plataforma de PerúEduca.
- Cualquier situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por el Área de Gestión Pedagógica de las UGEL o en su defecto, de ser necesario, por la Dirección de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco dentro del marco legal vigente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Mg. Heraclio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL

Se adjunta:
C.c.:
Archivo
HVS/PPLG/motl

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00227-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores

DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto : Difusión de pautas para el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica durante las vacaciones.

Referencias : a) Ley N.º 28044, Ley General de Educación
b) Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación
c) Resolución Viceministerial N.º 00094-2020-MINEDU, que aprueba la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica
d) Resolución Viceministerial N.º 048-2024-MINEDU, que modifica la normativa sobre Evaluación de Competencias.

Estimados Directores y Gerentes:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente a nombre de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del Ministerio de Educación.

En atención a la normativa vigente y con el propósito de garantizar el aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes que requieren apoyo pedagógico adicional, se adjuntan las **"Pautas para el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica durante las vacaciones"**. Este documento está diseñado para orientar las acciones de recuperación pedagógica dirigidas a estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en situación de "Requiere recuperación", permitiendo alcanzar los aprendizajes requeridos antes del inicio del próximo año escolar.

Acciones solicitadas:

- Difusión:** Socializar las pautas adjuntas con las UGEL, y por su intermedio, con las instituciones educativas bajo su jurisdicción, a través de sus plataformas digitales, reuniones técnicas y demás medios disponibles.
- Monitoreo y Acompañamiento:** Supervisar la implementación adecuada de las orientaciones, asegurando que las instituciones educativas diseñen e implementen las acciones de recuperación pedagógica.
- Apoyo Técnico:** Promover el uso de los recursos educativos, entre ellos, los proporcionados por el Ministerio de Educación, disponibles para estudiantes de Primaria y Secundaria, adaptándolos a las necesidades específicas de los estudiantes.

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0969033 CLAVE: 99C8D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Al cierre del año escolar 2023, 590,818¹ estudiantes estaban en situación de "Requiere Recuperación", sin definir si serían promovidos al siguiente grado o permanecerían en el actual. Según la norma de matrícula, el cálculo de vacantes debe considerar a los estudiantes que continúan en la misma institución educativa. Por ello, es esencial un proceso de recuperación pedagógica eficiente. Estas orientaciones establecen responsabilidades para instituciones, docentes, estudiantes y familias, además de ofrecer recursos educativos en tiempo real para garantizar el apoyo necesario y el progreso académico de los estudiantes.

Para consultas adicionales o mayor coordinación, quedamos a su disposición. Agradecemos de antemano su colaboración para garantizar el éxito de estas acciones y fortalecer la equidad educativa en nuestro país.

Atentamente,

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular

¹ Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). (2024). Reporte de estudiantes en situación de recuperación pedagógica. Consultado el 04 de marzo de 2024, de <https://siagie.minedu.gob.pe/inicio/>

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0969033 CLAVE: 99C8D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Pautas para el acompañamiento al estudiante o **recuperación pedagógica** durante las vacaciones

1 Introducción

En el marco de la normativa vigente¹, el acompañamiento al estudiante o la recuperación pedagógica tiene como objetivo atender las necesidades de aprendizaje de aquellos estudiantes que no alcanzaron las condiciones de promoción o permanencia al término del periodo lectivo. Este proceso fomenta la atención a la diversidad, la implementación de apoyos educativos y el soporte socioemocional², brindando tiempo y oportunidades adicionales para promover el desarrollo de competencias.

2 Objetivo

Garantizar que los estudiantes en situación de “Requiere recuperación” reciban apoyo pedagógico efectivo para el desarrollo de sus competencias antes del inicio del próximo año escolar.

3 Público objetivo

- Educación Primaria: Estudiantes de 2.º a 6.º grado.
- Educación Secundaria: Estudiantes de 1.º a 5.º grado.

Nota: Los estudiantes serán identificados a partir del Informe de Progreso de Competencias generado en el SIAGIE.

4 Modalidad de Recuperación Pedagógica

Será determinada por la IE de acuerdo con sus posibilidades y recursos. Puede ser:

- **Presencial:** Actividades desarrolladas en enero y febrero en la institución educativa de origen o en otra IE autorizada.
- **No Presencial:** Uso de portafolios, carpetas de trabajo (digitales o físicas), o evaluaciones de recuperación con orientaciones específicas.

¹ RVM N.º 00094-2020-MINEDU, que aprueba la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica y su modificatoria mediante la RVM N.º 048-2024-MINEDU.

² RVM N.º 110-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha”- ETE

5 Responsabilidades

5.1. Institución Educativa

- Diseñar un plan de recuperación pedagógica contextualizado teniendo en cuenta la centralidad en el estudiante y que todos los procesos de evaluación deben contribuir con su bienestar, reforzando su autoestima y ayudándolo a consolidar una imagen positiva y de confianza de sí mismo.
- Las IIEE que realizan el proceso de recuperación de manera presencial considerarán una duración de seis semanas.
- Informar y convocar a estudiantes y familias según la modalidad de recuperación definida por la institución educativa.
- Elaborar informes descriptivos sobre los resultados de la “Recuperación pedagógica” y registrarlos en el SIAGIE.
- Asegurar que los docentes encargados de estudiantes de IIEE EIB dominen la lengua materna del estudiante.

5.2. Docentes

- Analizar el Informe de Progreso de las Competencias del Estudiante para identificar las áreas con competencias en situación de recuperación. A partir de las conclusiones descriptivas de dicho informe y de la comunicación con la familia, implementar los apoyos educativos necesarios.
- Diseñar y facilitar el desarrollo de actividades retadoras y contextualizadas que promuevan el progreso de competencias. Para ello, pueden revisar las matrices de recursos y materiales proporcionados por el Ministerio de Educación y emplearlos según las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.
- Diseñar actividades que impulsen el desarrollo de las competencias que requiere potenciar el estudiante. Estas serán evidencias a ser valoradas para decidir el resultado de la recuperación durante las vacaciones.
- Priorizar actividades para el desarrollo de las competencias en las que se debe incidir, en relación a las necesidades de recuperación pedagógica de los estudiantes.
- En la modalidad no presencial, organizar y entregar orientaciones para la elaboración del portafolio o carpetas de recuperación pedagógica.
- Brindar retroalimentación oportuna y diferenciada a los estudiantes.
- Mantener comunicación constante con las familias sobre avances y dificultades.
- Orientar a las familias en el acompañamiento al estudiante para el desarrollo de las actividades de aprendizaje considerando los tiempos para la recreación y el descanso.

- Implementar estrategias de atención según las particularidades del contexto de IIEE multigrado o EIB.

5.3. Familia

- Apoyar al estudiante en el desarrollo de actividades de aprendizaje, fomentando su autoestima, bienestar personal y confianza en sí mismo.
- Asegurar la participación continua del estudiante en las acciones de recuperación.
- Mantener altas expectativas sobre su progreso en el desarrollo de competencias.
- Mantener comunicación con el docente y con el director de la IE sobre el proceso de recuperación del estudiante.

5.4. Estudiante

- Participar en las actividades de recuperación presencial o no presencial según lo determinado por su IE.
- Desarrollar las actividades y retos propuestos por el docente.
- Demostrar o entregar evidencias de aprendizaje dentro de los plazos establecidos.

6 Registro de Resultados

- Los resultados de la recuperación pedagógica deberán registrarse en el SIAGIE.
- En caso de estudiantes provenientes de otras IE, los informes deberán ser remitidos a la IE de origen.

7 Recursos Disponibles

El Ministerio de Educación prioriza y pone a disposición recursos educativos como insumo para la recuperación pedagógica en los niveles de Primaria y Secundaria. Es importante precisar que las actividades diseñadas en este proceso deben responder a las necesidades específicas de los estudiantes, basándose en la información del Informe de Progreso de las Competencias del Estudiante. Puedes descargar los recursos al hacer click en los siguientes enlaces:

Primaria:

[🔗 Recursos Comunicación](#)

[🔗 Recursos Matemática](#)

Secundaria:

[🔗 Recursos Secundaria](#)

[🔗 Recursos de habilidades socioemocionales](#)

